



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Sábado, 22 de mayo de 1976

Núm. 117

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2.779

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 6 de abril de 1976:

Vista la propuesta de la Comisión designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se celebra, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, y habiendo a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio de ámbito provincial con la Agrupación de Manipulados de Cartón, con relación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de manipulados de cartón en fábrica y por encargo y venta a industriales y minoristas, integradas en los sectores económico - fiscales número 3.325, para el período año 1976, y con la denominación Z-15.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de

las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 50.800.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 1.016.000 pesetas.

Hechos imponibles: Ventas a minoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 19.000.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 456.000 pesetas.

Hechos imponibles: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 120.000.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 3.240.000 pesetas.

Total, 4.712.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 4.712.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter for-

mal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963

y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 6 de abril de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.758

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 154 de 1976 promovido por doña María Asunción Castellano v de Gastón contra resolución de la Dirección General de la Función Pública, fecha 29 de octubre de 1975, denegatoria de petición sobre reconocimiento a efectos de trienios de servicios prestados por aquélla como Auxiliar v Oficial de la Fiscalía Superior de Tasas v otros extremos, y contra la de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, de 5 de marzo de 1976, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 v 64, en relación con los 29 b) v 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 3.759

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 150 de 1976, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad contra la resolución, de 30 de enero de 1976, del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de la misma, dictada en la reclamación número 283 de 1974, interpuesta por don José-Manuel Balet Aragüés contra liquidación de plusvalía de la finca sita en el paseo de la Independencia, 11,

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de mayo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 3.760

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 149 de 1976, promovido por la compañía mercantil "Transportes Buera-Sancho", S. A. ("Transbusa", S. A.), contra el acuerdo-del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, del día 14 de marzo de 1974, sobre solicitud de autorización para depositar contenedores, propiedad de aquélla, en la vía pública, y contra el de 11 de marzo del año en curso, por el que se denegó en parte el recurso de reposición deducido contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 v 64, en relación con los 29 b) v 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de mayo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 3.761

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 148 de 1976, promovido por don Francisco Javier Espiau Almalé, doña María - Pilar López Franco Pérez y don José-Luis Dolset Sarrat, contra resoluciones de la Dirección General de Administración Local, de 18 de agosto de 1975, que aprobó las bases y programas mínimos para el ingreso en los Subgrupos Administrativos y Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales, y de 9 de abril del año en curso, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos por aquéllos contra la anterior, como aspirantes admitidos a las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en los referidos

Subgrupos por el Ayuntamiento de esta ciudad, con fecha 28 de septiembre de 1974.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de mayo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 3.762

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 147 de 1976, promovido por don Pedro Mela Lorenzo contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 12 de junio de 1975 (rectificado por otro de 11 de diciembre de 1975) y de 26 de febrero de 1976, sobre expropiación de 6.312 metros cuadrados de terreno, propiedad de aquél, en los polígonos 9 y 10 de ordenación urbana de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 v 64, en relación con los 29 b) v 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de mayo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 3.763

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 151 de 1976, promovido por doña Josefina Remón Lapieza contra desestimación presunta, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, de recurso de alzada formulado mediante escrito de fecha 12 de enero del año en curso, contra la denegación; también presunta, por parte de la Delegación Provincial en esta ciudad, de dicho departamento, en esta ciudad, de dicho departamento, a su reclamación por medio de acta notarial de 6 de marzo de 1975, contra el hecho de comunicación verbal de que dejaba de prestar sus servicios en la escuela "Guillermo Fatás", para la

que había sido nombrada con carácter interino el 24 de septiembre de 1974.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Immortal Ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

* * *

Núm. 3.764

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 152 de 1976, promovido por el Banco Español de Crédito, S. A., contra resoluciones de la Alcaldía - Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fechas 23 de junio de 1970, sobre requerimiento a la entidad recurrente de pago de cantidad para instalación de alumbrado público en la calle Gonzalo Calamita, de esta ciudad, y de 24 de abril de 1976, que desestimó su proposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Immortal Ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 3.711

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Anodizados del Ebro", S. A. (camino de la Torre de Lobera, número 10, en Nuez de Ebro).

Finalidad: Ampliación de potencia del centro transformador P-2199, con el fin de atender el suministro de energía de correlativa ampliación de su industria.

Características: Reforma del edificio actual del CT, ampliándolo con dos nuevas celdas para alojar un tercer

transformador de 500 KVA, a 9.500-16.435 \pm 5-10 %-380-220 voltios, con su aparellaje.

Sustitución de fusibles generales, relés de interruptor general y transformadores de medida de intensidad, para adaptarlos a la nueva potencia total, que pasará a ser de 1.000 KVA.

Presupuesto: 539.199 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 233-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 13 de mayo de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Núm. 3.712

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Equipos Papeleros", S. A. ("Equipasa"), carretera de Logroño, kilómetro 11'5, Zaragoza.

Finalidad: Montaje de un centro de transformación, con su acometida, para suministro de energía a las nuevas naves del peticionario, en el emplazamiento indicado.

Características: Acometida trifásica mixta, aérea-subterránea, a 15 KV, con desconexión en origen, derivada de la línea existente de "ERZ", "Kas-Butano". Conductores aéreos, Al-Ac, de 54'59 milímetros cuadrados. Cable subterráneo, 12-20 KV, de 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados, en aluminio. Longitud total, 30 metros.

Centro de transformación tipo interior, con transformador de 315 KVA, a 15.000 \pm 5-10 %-230-133 voltios, con equipo de medida en alta tensión y aparellaje.

Presupuesto: 583.955 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 44-76.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza) en el plazo de treinta días, contados a par-

tir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 12 de mayo de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Núm. 3.713

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 15.963, domiciliado en San Mateo de Gállego.

Finalidad: Montaje de líneas de alta tensión, tres centros transformadores y red de distribución en baja tensión para electrificación rural del paraje denominado "El Saso", en dicha localidad.

Características: Línea aérea trifásica, simple circuito, a 10 KV (prevista para 15 KV), derivada de la existente de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para suministro a la población. Longitud de la línea principal, 1.900 metros. Tres derivaciones, para alimentar a los tres centros transformadores, de 416, 360 y 420 metros de longitud. Seccionamiento en origen de la línea principal y de las derivaciones. Materiales para todas las líneas: Conductor, Al-Ac, de 54'59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón armado.

Tres centros transformadores idénticos, tipo caseta, provistos de transformador trifásico de 315 KVA, a 9.500-16.500 \pm 5-10 %-380-220 voltios, con su aparellaje.

Red de distribución aérea en circuitos abiertos, compuesta de líneas con conductor de aluminio trenzado con neutro, de secciones comprendidas entre 3'5 x 95 milímetros cuadrados y 3'5 x 150 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón y tendidas a lo largo de las calles interiores de la urbanización.

Presupuesto: 10.605.803'63 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 9-76.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 12 de mayo de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.714

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Cooperativa Industrial de la Pequeña y Mediana Empresa (plaza San Francisco, 8, Zaragoza).

Finalidad: Montaje de línea de alta tensión y tres centros de transformación para suministro de energía a las naves del polígono industrial "San Valero", en término municipal de Zaragoza (carretera de Castellón, kilómetro 4'800).

Características: Línea de acometida trifásica, doble circuito, a 10-15 KV, mixta, aérea-subterránea, con origen en la existente de "ERZ", "Zaragoza-La Cartuja Baja", y término (entrada y salida) en el CT primario del polígono, mediante doble cabina de seccionamiento. Tramo aéreo. Longitud, 167 metros. Conductor, Al-Ac, de 116,2 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio tipo cadena y apoyos de hormigón armado. Tramo subterráneo. Longitud, 30 metros. Cable subterráneo, 12-20 KV, de 6 x 1 x 240 milímetros cuadrados, en cobre.

Línea de enlace "CT primario-CT número 1": Longitud, 256 metros. Cable subterráneo, 12-20 KV, de 3 x 50 milímetros cuadrados, en cobre.

Línea de enlace "CT primario-CT número 2": Longitud, 276 metros. Cable subterráneo, 12-20 KV, de 3 x 150 milímetros cuadrados, en aluminio.

Centros transformadores: Tipo subterráneo. Aparellaje instalado en celdas metálicas. Cada CT provisto de dos transformadores de 500 KVA cada uno, a $9.600-16.500 \pm 5-10\%$ -398-230 voltios, con su aparellaje, embarrados, seccionadores de maniobra y cuadros de distribución en baja tensión.

Presupuesto: 4.953.754 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 63-76.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 13 de mayo de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

SECCION SEXTA

Núm. 3.798

FUENTES DE EBRO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace saber que don Salvador Valdovín Panivino, en representación del Grupo Sindical de Colonización Menor número 15.363, de esta villa, ha solicitado licencia para instalar un molino de piensos en la partida de "Casca".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Fuentes de Ebro a 17 de mayo de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.726

GALLUR

Convocatoria de oposición

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de mayo de 1976 se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración general, que ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

La oposición se regirá por las siguientes bases aprobadas en dicha sesión:

Bases que han de regir la oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Administración general.

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración general en el Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza), encuadrada en el subgrupo de auxiliares de Administración general, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 17, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo,

el exceso de límite señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de

Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo, que actuará como Secretario.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico administrativo de Administración general.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local lo dispuesto en el artículo 235.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación del representante del Profesorado oficial.

6.º Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.º Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres

de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas, extraídos al azar entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.º Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de enseñanza media elemental o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Anexo

Programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de auxiliares de Administración general de las Corporaciones locales.

I. Principios de Derecho Político y Constitucional.

1. El Estado. — Territorio, población y poder.
2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución. — El poder constituyente.
4. Las Leyes fundamentales españolas. — Estudio especial de la Ley orgánica del Estado.
5. Las Cortes españolas.
6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo.

7. La Administración pública y el Derecho administrativo.
8. Fuentes del Derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones delegadas. — Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. — Los Gobernadores civiles.
14. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder central.
15. La Administración institucional. Las Corporaciones públicas. — Los Organismos autónomos.

III. Administración local.

16. La Administración local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.
17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.
18. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.
19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso administrativa.
21. Las normas de actividad de las Entidades locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
22. Noción general de la Hacienda de las Entidades locales. — El presupuesto de las Entidades locales.
23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría general. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las Entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Gallur, 14 de mayo de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.792

S A D A B A

Por don Manuel Artajo Jiménez se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de dos nuevos tanques de 20.000 litros de capacidad cada uno, para gasóleo B (agrícola).

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquier reclamación u observación.

Sádaba, 17 de mayo de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.791

T A U S T E

El anuncio número 3.505, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 110, de 14 de mayo actual, sobre convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes en la plantilla de esta Corporación, se rectifica en el sentido de que dichas plazas convocadas, en lugar de la clasificación que se les dio, son de "operario", conforme a la nomenclatura establecida en el artículo

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****Juzgados
de Primera Instancia**

Núm. 3.738

VALPALMAS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del actual, y por unanimidad, acordó aceptar la incorporación solicitada del municipio de Ardisa a éste de Valpalmas.

Durante el plazo de treinta días permanecerá expuesto al público el expediente instruido a fin de que durante dicho plazo las entidades y personas que lo deseen puedan formular los reparos y reclamaciones que crean pertinentes contra dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valpalmas, 14 de mayo de 1976. — El Alcalde, Ismael Gállego.

Núm. 3.827

VILLAFRANCA DE EBRO**Circular**

De conformidad con lo determinado en los artículos 23 y concordantes de la vigente Ley de Caza, y previa conformidad del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, con esta fecha se ha concedido autorización para la colocación de cebos envenenados en los términos municipales y cotos privados que a continuación se relacionan, con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

A don Jesús Barreras Barceló, titular del coto privado núm. Z-10.035, del término municipal de Alfajarín.

Esta operación no podrá llevarse a efecto hasta que transcurran cinco días naturales, contados a partir de la publicación de esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Por la Alcaldía del Ayuntamiento del término municipal afectado y las de los límites se adoptarán las medidas de publicidad y seguridad pertinentes, de acuerdo con las instrucciones remitidas por la Jefatura del "Icona" directamente a los Ayuntamientos citados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Villafranca de Ebro, 18 de mayo de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.768

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha en la declaración de herederos "ab intestato" que se tramita en este Juzgado con el número 438 de 1976, a instancia del señor Abogado del Estado, del causante don Ignacio - Narciso Arenas Martín, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho don Ignacio - Narciso Arenas Martín, hijo de Manuel y de Ignacia, natural de Calamocha, provincia de Teruel, fallecido en La Almunia de Doña Godina, donde tuvo su último domicilio, el día 28 de diciembre de 1970, de estado civil célibe, habiéndose reclamado la herencia por el Estado por carecer de parientes con derecho a sucederle "ab intestato", y se llama a los que se crean igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.772

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de junio de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 874 de 1975, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Industrias Luzmetal", S. A., contra don Antonio Samper Samper, de Pilar de Horadada, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los lici-

tadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librándolo de sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Todos y cada uno de los publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 29 de marzo pasado, al número 2.209.

Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.769

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de junio de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 937 de 1975, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de "Zaragozana de Automoción", S. A., contra doña Concepción Pascua Pastor, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Un camión "Barreiros", matrícula Z-6223-C; tasado en 325.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.773

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de junio de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 471 de 1975, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de "Ballesteros y López", S. L., contra el señor propietario o representante legal de "Rústico Español".

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta: Los derechos de traspaso de una tienda, llamada "Tapi-Confort", sita en la calle de Adrián Alvarez, 43, de Palamós, de la que es propietaria doña María Torruella, vecina de Palamós (calle de Mauri Villar); valorados en pesetas 200.000.

El adquirente de estos derechos contraerá la obligación de permanecer en el local objeto de traspaso, dedicándolo al mismo negocio actual y explotándolo ininterrumpidamente por tiempo mínimo de un año.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.735

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 449 de 1976, se tramita procedimiento de declaración de herederos "ab intestato" de Florentino Ochoa Barrao, fallecido sin testar, el día 6 de noviembre de 1957, en Zaragoza, natural de Casetas (Zaragoza), de estado casado, solicitando la herencia sus tíos, por vía materna. Cesáreo y Consuelo Barrao Valenzuela.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho a dicha herencia comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convinieren y en un plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.770

JUZGADO NUMERO 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de junio de 1976, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 263 de 1975, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de "Florlux", S. L., contra doña Julia Higuera Milena, haciéndose constar: que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas y estabilizador, marca "Lisin"; en 12.000 pesetas.

2.º Un tresillo, el sofá de tres plazas, tapizado en skai; en 9.000 pesetas.

3.º Una librería de tres cuerpos, blanca, los laterales con dos departamentos con sus puertas, tres cajones y un departamento sin puertas, y el cuerpo central con nueve cajones y dos departamentos, sin puerta; en 16.000 pesetas.

4.º El derecho de traspaso del local de negocio, dedicado a la venta de flores, sito en la avenida del General Varela, 164; en 50.000 pesetas.

Total, 87.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.777

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber por medio del presente: Que en los autos de suspensión de pagos tramitados en este Juzgado con el número 1.097 de 1975, a instancia de don Alberto Gavín González, representado por el Procurador señor San Pío, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

"Se declara a don Alberto Gavín González, titular de la empresa denominada "Confecciones Razola", en estado de suspensión de pagos, calificándose su insolvencia como definitiva y determinándose en 1.113.222,67 pesetas la cantidad en que el pasivo excede al activo, concediéndose al suspenso un plazo de quince días para que afiance dicha diferencia..."

En cumplimiento de lo ordenado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José - Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones